



Nuestra sociedad —según la consideración de algunos sociólogos— tiende a caracterizarse como una *sociedad sin hogar*. Quieren indicar que el secularismo y la pretensión de organizarse al margen de la existencia de Dios, trae consigo un inequívoco viento helado que deja hombres y mujeres en la intemperie de la falta de sentido, la masificación y el anonimato.

Ciertamente, una sociedad sin Dios es una sociedad sin hogar, y una sociedad sin hogar es una sociedad sin familia, o con una visión de la familia minimizada, sin la dimensión de misterio, ignorada por argumentos utilitaristas o pragmáticos.

El artículo séptimo de la *Carta de los Derechos de la Familia* recuerda que «cada familia tiene el derecho de vivir libremente su vida religiosa en el hogar, bajo la dirección de los padres». Se pide a la sociedad y a los poderes públicos que respeten la dimensión trascendente de la familia. Pues, no puede ser nunca el resultado de acuerdos pragmáticos entre los individuos que la forman, ni de funciones sociales extrínsecas encomendadas por el poder civil o religioso. La familia es el hogar donde acontece el misterio de la fecundidad del amor humano, misterio de unidad conyugal y de apertura a la vida, renovación del gesto creador de Dios que llama a nuevos seres humanos a la vida desde el amor.

Por eso, corresponde, también, a los padres la dirección de la vida religiosa que desean realizar en sus familias, sin ninguna intromisión ni atropello. Conviene recordar que el crecimiento sociológico de sectas destructivas y otros fenómenos parareligiosos manifiestan, a veces, un ataque frontal a la dirección religiosa paterna y dejan a los hijos en situación de vulnerabilidad frente a propuestas evasivas y embaucadoras. El acompañamiento de los padres en el crecimiento espiritual del joven previene frente a esas manipulaciones del sentido religioso y de la generosidad y entrega a los demás. Forma parte de la estrategia de captación de esos grupos el distanciamiento de los hijos en la relación con los padres y el fomento de sentido de vergüenza hacia la propia familia que los convierte en seres sumamente frágiles. Los padres han de estar atentos, vigilantes ante tales riesgos, y los poderes públicos deberían diseñar ayudas a los padres en esa situación, para que sean capaces de afrontar estas situaciones con prudencia y acierto.

La libertad religiosa de la familia no ha de quedar confinada a las paredes del hogar. La familia tiene el derecho de profesar públicamente su fe y propagarla, participar en los actos de culto en público y en los programas de instrucción religiosa libremente elegidos, sin sufrir discriminación. Tres manifestaciones públicas de la libertad religiosa familiar que determinan

criterios de auténtico pluralismo y tolerancia en la conformación de la vida pública de una sociedad verdaderamente democrática. El derecho de profesar públicamente la fe y propagarla denuncia todos los intentos de confinar la propia vivencia religiosa al ámbito privado insignificante.

La recuperación del hogar en nuestra sociedad exige recuperar el sentido pleno de la familia, unido directamente con la dimensión religiosa y trascendente de la realidad familiar. Los poderes públicos y los distintos agentes sociales han de respetar y promover la libertad religiosa de las familias, signo del empeño por construir una sociedad auténticamente pluralista y tolerante.

Con mi bendición y afecto,

*+ Agustín, arz. de Valencia*